

ORDENANZA N° 633/2023

Folio N°: 335

Título: Apoyo financiero a la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada por la ejecución de la obra de cableado de Fibra Óptica que realiza en la localidad de Cafferata.

VISTO:

La ejecución de la obra de cableado de Fibra Óptica que realiza la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada en la localidad de Cafferata.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar respuestas a las necesidades de la comunidad, la Cooperativa Telefónica de Cafferata ha dado comienzo a la ejecución de la obra de cableado de Fibra Óptica en nuestra localidad, incorporado tecnologías acordes a los tiempos actuales.

Que, de esta manera, la mencionada Cooperativa podrá brindar servicios de telecomunicaciones más avanzados y de calidad a los hogares y negocios de sus abonados, y contribuirá al desarrollo de nuestra localidad, mediante la provisión de más y mejor comunicación que garantice los derechos ciudadanos de libertad de expresión, acceso a la cultura y a la inclusión de todos los sectores sociales en el uso de las tecnologías de la información.

Que, es voluntad del gobierno de la Comuna de Cafferata apoyar financieramente el esfuerzo que realiza la Cooperativa, a los fines de la concreción de tan importante obra.

Que, a esos fines se prevé otorgar un préstamo, en concepto de apoyo financiero, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco mil (\$ 365.000,00) que resulta del monto invertido en la obra por la Cooperativa (\$ 2.426.523,20) menos el aporte que le brinda el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para su concreción (\$ 2.064.048,10).

Que, a los fines de la devolución del apoyo económico, se prevé mediante sucesivas compensaciones de las facturas de consumo que la Comuna deba abonar a la Cooperativa por los servicios que ésta le presta, hasta la restitución total del dinero prestado, sin cobro de intereses.

Que, a esos fines, debe dictarse la correspondiente autorización y suscribir el correspondiente instrumento bilateral.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 25/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Presidente Comunal a otorgar a favor de la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada, CUIT N° 30-62260051-6, con domicilio legal en calle Belgrano N° 861 de la Comuna de Cafferata, un préstamo -en concepto de apoyo financiero- por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco mil (\$ 365.000,00), a los fines de la concreción de la obra de cableado de Fibra Óptica en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Presidente Comunal a acordar con las autoridades de la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada la devolución de la suma de dinero consignada en el artículo anterior mediante sucesivas compensaciones de las facturas de consumo que la Comuna deba abonar a la Cooperativa por los servicios que ésta le preste en los meses subsiguientes, hasta la restitución total del dinero otorgado, sin cobro de intereses.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Presidente Comunal a otorgar nuevos préstamos a la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada con igual finalidad, mediante Resolución fundada y en la medida en que la Comuna cuente con disponibilidad financiera.

ARTICULO 4º: De forma